

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1.SUBASTAS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-7440 *Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución nº 0000022/2014 seguido a instancia de Bladimir Marte Cepeda y Julio César Balbuena Martínez, frente a Linos Real Labranza Marina Golf, S. C., María Eugenia González Serna y María Eugenia Serna Fernández, se ha acordado la enajenación mediante subasta del siguiente bien:

— Inmueble: Cuarta parte indivisa de la finca 35180, inscrita al tomo 831, libro 373, folio 77, en el Registro de la Propiedad Número 3 de Torrelavega, finca sin cargas anteriores y cuya descripción es la siguiente: Vivienda situada en la calle Consolación, nº 27, planta 3ª, puerta G, de Torrelavega, con referencia catastral 5205803VP1050E0011EK.

— Valoración a efectos de subasta: 37.655,13 euros.

— Lugar, fecha y hora de celebración: 11/09/2015 a las 10:00 horas en la Sala de Vistas de este órgano.

— Información y condiciones de la subasta:

1. La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta se encuentra de manifiesto en la sede de esta Oficina judicial.

2. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

4. Para tomar parte en la subasta los postores deberán:

a) Identificarse de forma suficiente.

b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

c) Presentar resguardo de que han depositado, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano nº 3867000005002214 en la entidad Banesto o de que han prestado aval bancario por el 5 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo. Finalizado el acto de la subasta se devolverán las cantidades depositadas, excepto la que corresponda al mejor postor y la de aquellos postores que expresamente lo soliciten para que, si el rematante no depositase en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a su favor.

5. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones indicadas en el apartado anterior. Estas posturas serán abiertas al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 103

6. Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

7. En cuanto a la situación posesoria se hace constar que el inmueble: No consta.

El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial BOC y Portal del Ministerio de Justicia de subastas hasta la fecha de celebración de la subasta y servirá de notificación al ejecutado, para el caso de resultar infructuosa la notificación personal, en la forma prevenida por la Ley.

Y para que conste expido el presente.

Santander, 19 de mayo de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2015/7440](#)